
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 04/2017

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03/05/2017.

CLASE DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abierto

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO: Precio - Clase de Contrato -
Transparencia - Otra (marcar lo que proceda)

MOTIVACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: Cubrir las necesidades de reparación de los vehículos industriales de Poble Net Serveis Municipals de Neteja i Manteniment.

DOCUMENTACIÓN que lo integra:

1. Pliego de cláusulas administrativas generales
2. Pliego de cláusulas administrativas particulares

EXISTENCIA DE CRÉDITO: El precio previsto se encuentra recogido y contemplado en el Presupuesto de la compañía aprobado por el Pleno de la Corporación: NO

ÓRGANO DE VALORACIÓN: Gerencia

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia/Consejo de Administración.

REGULACIÓN: Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada a la sociedad "Poble Net Serveis Municipals de Neteja i Manteniment, S.L.", Apartado 2.2.

I. CONDICIONES GENERALES

A) CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

B) NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante una declaración responsable debidamente firmada -incluida la fórmula digital o telemática- por la persona física que, debidamente identificada, represente legalmente al ofertante.

C) SOLVENCIA

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma

En caso de no estar clasificado, sea por la razón que sea, se acreditará mediante el Modelo Tributario Oficial de carácter anual, que refleje el estado de ingresos y gastos del ejercicio que, al tiempo de la licitación, resulte o haya resultado de obligada presentación ante la Agencia Tributaria.

Especialidades según el tipo de Contrato:

1. En los contratos de OBRAS, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes: a) relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años; b) títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras; c) en los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato; y d) declaración sobre la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.
2. En los contratos de SUMINISTRO la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios: a) descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas para garantizar la calidad; y b) indicación del personal técnico

o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

3. En los contratos de SERVICIOS, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes: a) una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, sobre las misma o análoga materia que verse el contrato, prestados a sociedades mercantiles públicas; b) las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato; y c) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

D) EXIGENCIA DE GARANTÍA

El órgano de contratación, atendidas las características y la duración del contrato, podrá prever en el pliego de condiciones particulares, la posibilidad de aportar garantía. En ese caso, no podrá ser superior, ni inferior al 5% del precio del contrato. Esta garantía podrá adoptar una de las siguientes formas: En efectivo o en valores de Deuda Pública, aval bancario o seguro de caución, a elección del contratista adjudicado.

E) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente.

F) INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Todo licitante deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, y sus obligaciones de Seguridad Social, mediante Certificado emitido a tal efecto por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

G) CONFIDENCIALIDAD

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter. Sin perjuicio de las disposiciones legales relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas

H) PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

I) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, el Pliego de Condiciones Particulares deberá recoger el criterio o criterios concretos y determinados. Estos criterios únicamente podrán ser criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes. Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste será, necesariamente, el del precio más bajo.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma

J) PLAZOS

El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato. En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será de treinta días. Por su parte, el plazo para el inicio de la ejecución del contrato no superará los quince días desde la notificación de la adjudicación.

K) EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación que deberá presentarse por los licitadores en un único sobre, si no se ha llevado a cabo por medios electrónicos. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. La adjudicación deberá recaer en el plazo mínimo de cinco días, y máximo de quince días, a contar desde la formulación de la propuesta de adjudicación.

II. CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

El objetivo del presente proceso es elegir al taller de reparación de vehículos industriales idóneo para el suministro de los servicios de reparación de mecánica en general sin tener en cuenta la carrocería y ballestas de los vehículos industriales de Poble Ner Serveis Municipals de Neteja i Manteniment, S.L.

2.- PRESUPUESTO.

El presupuesto se presentará, con importes unitarios, sin IVA, de los distintos servicios y repuestos que se solicitan en el apartado CONDICIONES.

→ No se aplicará revisión de precios por IPC.

3.- CONDICIONES

El servicio consistirá en el mantenimiento y reparación de la mayoría de los vehículos industriales de la flota de Poble Net,S.L. (relacionados en ANEXO 1), sin tener en cuenta la reparación de la carrocería y ballestas que se podrá dar solamente en casos excepcionales.

Deberán aplicar la normativa legal vigente para los servicios taller de reparación de vehículos.

Por parte de Poble Net se determinará un responsable interlocutor único que coordinará las entregas y gestionará los albaranes para facturación así como los números de pedido. De la misma forma se solicitará al contratista un interlocutor único. Entre ambos existirá comunicación fluida, por teléfono, fax y/o correo electrónico, debiendo dejar constancia escrita de las salidas y entradas de los vehículos para reparación.

Se exigirá siempre la máxima calidad en la ejecución del servicio.

Los servicios incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos reparados, siempre y cuando no se encargue Poble Net de adquirir directamente dicho material.

Para aquellos trabajos o reparaciones a realizar que se estimen superiores a 1000 euros, el contratista emitirá un presupuesto previo en el que desglosará los importes tanto de piezas de repuesto como de mano de obra a emplear. Para iniciar la ejecución de estas reparaciones deberá contarse con la aceptación del interlocutor designado por POBLE NET.

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

Para la correcta realización del servicio la empresa adjudicataria aportará el personal y los medios necesarios.

El contratista dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación, en los plazos previstos en el presente pliego.

El contratista dispondrá de todos los aparatos y maquinaria necesarios para ejecutar el servicio atendiendo a la tipología de los vehículos objeto del contrato, relacionados en el ANEXO 3.

Dispondrá de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos.

PLAZOS PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Por las especiales características que prestan los vehículos adscritos al servicio, objeto del presente contrato, el proveedor deberá aceptar dar prioridad (en un plazo no superior a 6 horas) al inicio de la reparación de dichos vehículos desde la entrada de los mismos en el taller o desde la comunicación de avería.

Con carácter general el plazo máximo de reparación de un vehículo no podrá exceder CINCO días laborables, contados a partir del inicio de la reparación, debiendo el contratista informar por escrito a POBLE NET de las causas que puedan suponer retrasos en la finalización del trabajo, antes de producirse los mismos. Estas causas deberán estar debidamente justificadas y aceptadas por POBLE NET

CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los trabajos realizados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que después de alguna reparación realizada se observara alguna anomalía no imputable a POBLE NET, el equipo objeto de la reparación deberá ser revisado nuevamente, hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del contratista

FACTURACIÓN

Se facturará de forma quincenal o mensual, emitiendo factura por los servicios realizados en el mes correspondiente. Se deberá acompañar dicha factura de los distintos albaranes y partes de trabajo del taller e indicando en la misma el número de pedido interno de POBLE NET

Los albaranes deberán detallar como mínimo la matrícula del vehículo, el tipo de servicio realizado, los repuestos instalados, la mano de obra empleada con su valoración, desplazamiento si lo hubiera, e indicar el nº de pedido al que hace referencia.

En caso de suministro de piezas de repuesto, se indicarán en el albarán al menos los siguientes datos: matrícula del vehículo, descripción de la pieza suministrada, número de unidades, precio unitario y precio total y nº de pedido.

El contratista con carácter general deberá cumplir lo establecido por la legislación en materia ambiental que le aplique por el tipo de actividad que desarrolla.

GARANTIA DE LAS REPARACIONES

Garantía mínima de 1 año.

Cualquier consulta respecto a estas condiciones deberá realizarse por correo electrónico a medi_ambient@elpoblenoudebenitatxell.org

4.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios de adjudicación y su ponderación:

CRITERIOS	VALOR
Oferta Económica	90%
Oferta técnica	10%
Puntuación total	100%

La oferta técnica se valorara de la siguiente forma (de 0 a 10 puntos):

CRITERIOS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICAR SEGÚN UNIDAD
A	Km	Distancia entre el taller y el ecoparque municipal.	
B*	Meses	Ampliación de la garantía (mínimo 1 año)	
C*	días	Días laborables para la reparación de vehículos (máximo 5 días)	

*Estos requisitos son voluntarios para el ofertante.

- Criterio A). El ofertante con el taller más cercano a nuestras instalaciones recibirá 5 puntos, la de mayor distancia recibirá la puntuación mínima – un punto-, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.
- Criterio B). El ofertante con un mayor periodo de garantía recibirá 2 puntos, la de menor periodo 1 punto, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.
- Criterio C). El ofertante con un plazo menor en la entrega de vehículos reparados recibirá: 3 puntos, la de mayor plazo en la entrega – un punto-, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.

La oferta económica (precio hora de taller y mayor descuento en repuestos) (de 0 a 90 puntos) se valorara de acuerdo al siguiente criterio:

SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE POBLE NET			
CRITERIOS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€)
D	Hora	De mano de obra en taller.	
E	Hora	De mano de obra para reparación in situ.	
F	%	Descuento para las piezas de repuesto sobre las tarifas oficiales del fabricante.	

- Criterio D). El ofertante con las horas de mano de obra en taller más barato recibirá 6 puntos, la de mayor precio recibirá la puntuación mínima – un punto-, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.
- Criterio E). El ofertante con un menor precio/hora de mano de obra para reparación in situ recibirá 3 puntos, la de menor periodo 1 punto, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.
- Criterio F). El ofertante con mayor descuento para las piezas de repuesto sobre las tarifas oficiales del fabricante recibirá: 3 puntos, la de menor descuento – un punto-, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato, será de un año, pudiendo prorrogarse -de forma obligatoria para el gestor seleccionado, y potestativamente para Poble Net- por periodos iguales, hasta un máximo de dos prórrogas, que hagan una sumatoria total de 3 años de contrato.

7.- PAGO:

Se realizará mediante transferencia bancaria 30 días f/f.

8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación general a presentar junto con la solicitud y la proposición, será la señalada en el Pliego de Condiciones Generales.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se utilizará preferentemente medios electrónicos a la siguiente dirección electrónica: info@poblenet.es

La documentación adjunta, podrá acompañarse en formatos PDF, o formatos de lectura de imagen no manipulables. Si no se utilizan medios electrónicos, se remitirá por correo certificado la documentación exigida en los Pliegos, a la siguiente dirección: C/ Mayor, 5, C.P.: 03726 EL POBLE NOU DE BENITATXELL (ALACANT)

La comunicación entre la compañía pública y los ofertantes se realizará exclusivamente mediante sistema electrónico, razón por la que el presentador, deberá designar una dirección electrónica habilitada para tal efecto.

Documentación que se adjunta:

Anexo 1: Listado de vehículos

Anexo 2: Modelos de documentación a cumplimentar para entregar junto a la oferta.

ANEXO I.- FLOTA DE VEHÍCULOS

1. RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Vehículo	Marca	Modelo	Matrícula
Furgoneta	Citröen	JUM 28 HDI	9803 DNZ
Camión	Nissan	CABSTAR	4734 DRW
Camión	Nissan	CABSTAR.E	6147 CDF
Camión	Scania	P 270 LB6X2	2012 DTG
Camión	Scania	P 270 DB6X24MNA	8565 DXJ
Camión	Piaggio	Porter Diesel	6149 DLG
Furgoneta	Citröen	Berlingo 19D	0696 DLD

ANEXO 2: MODELOS DE DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR PARA ENTREGAR JUNTO A LA OFERTA.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. _____, mayor de edad, de profesión _____ vecino de _____ provincia de _____ con domicilio en _____, nº _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando (*),

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del expediente que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete con estricta sujeción a las condiciones que la definen, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA:

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO: (en cifra y letra).

PORCENTAJE DEL IVA: (en cifra).

IMPORTE DEL IVA: (en cifra y letra).

Lugar y fecha:

Firma y rúbrica.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En El Poble Nou de Benitatxell, a _____ de _____ de _____

D. _____, con DNI _____, en nombre propio (o representación de la empresa) _____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

1. No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica:
 - a. En ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y los artículos 17 al 20 del Reglamento aprobado por el Real Decreto Legislativo 1098/2001.
 - b. En ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Ley 1/87, de 21 de Marzo, Electoral Valenciana.
1. 2) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
2. 3) Estar de alta en la matrícula del impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento general de Contratos de las Administraciones Públicas.

EL COMPARECIENTE